

Consejería de Sanidad

Resolución de 16 de noviembre de 2009, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministros denominado «Suministro mediante adquisición de desfibriladores, bisturís, resector quirúrgico, Dopplers y equipo de radiofrecuencia para el Hospital Universitario de “La Paz”, Hospital de El Escorial y Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”: 7 lotes».

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Consejería de Sanidad.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Contratación.
- Número de expediente: 28/2009.
- Dirección de Internet del perfil de contratante: <http://www.madrid.org/contratospublicos>

2. Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Suministro.
- Descripción del objeto: Suministro, instalación y puesta en funcionamiento, mediante adquisición de desfibriladores, bisturís, resector quirúrgico, Dopplers y equipo de radiofrecuencia para el Hospital Universitario de “La Paz”, el Hospital de El Escorial y el Hospital Universitario “Príncipe de Asturias”.
- Lotes: Sí.

Lote 1:

- Desfibrilador con marcapasos: 14 unidades para el Hospital “La Paz”, Hospital de El Escorial y Hospital “Príncipe de Asturias”.
- Desfibrilador bifásico: 6 unidades para el Hospital “La Paz” y Hospital “Príncipe de Asturias”.

Lote 2:

- Bisturí eléctrico: 9 unidades para el Hospital de “La Paz” y al Hospital de El Escorial.
- Bisturí eléctrico de baja potencia: 2 unidades para el Hospital de “La Paz”.
- Bisturí armónico: 1 unidad para el Hospital de El Escorial.

Lote 3:

- Resector quirúrgico bipolar con electrobisturí: 1 unidad para el Hospital de “La Paz”.

Lote 4:

- Doppler bidireccional portátil: 1 unidad para el Hospital de “La Paz”.

Lote 5:

- Doppler continuo portátil: 1 unidad para el Hospital de “La Paz”.

Lote 6:

- Doppler transcraneal: 1 unidad para el Hospital de “La Paz”.

Lote 7:

- Equipo de radiofrecuencia: 1 unidad para el Hospital de “La Paz”.

d) CPV (referencia nomenclatura):

- Lote 1: 33.18.21.00-0.
- Lote 2: 33.16.90.00-2.
- Lote 3: 33.16.10.00-6.
- Lotes 4 a 6: 33.11.23.20-7.
- Lote 7: 33.12.41.00-6.

e) Acuerdo marco (si procede): No.

f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede): No.

g) Medio de publicaciones del anuncio de licitación: “Diario Oficial de la Unión Europea”, “Boletín Oficial del Estado”, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y Portal de la Contratación pública de la Comunidad de Madrid.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación:

- “Diario Oficial de la Unión Europea”: 30 de junio de 2009.
- “Boletín Oficial del Estado”: 6 de julio de 2009.
- BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 10 de julio de 2009.
- Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: 10 de julio de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma de adjudicación: Criterio precio.
- Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 302.429,91 euros.
 - IVA: 7 por 100.
 - Importe total: 323.600 euros.

5. Adjudicación:

Lote 1:

- Fecha: 23 de octubre de 2009.
- Contratista: “Medtronic Ibérica, Sociedad Limitada”.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 89.108,34 euros.
 - IVA: 6.237,58 euros.
 - Importe total de adjudicación: 95.345,92 euros.

Lote 2:

- Fecha: 30 de octubre de 2009.
- Contratista: “Covidien Spain, Sociedad Limitada”.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 62.100 euros.
 - IVA: 4.347 euros.
 - Importe total de adjudicación: 66.447 euros.

Lote 3:

- Fecha: 30 de octubre de 2009.
- Contratista: “Olympus España, Sociedad Anónima Unipersonal”.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 13.211,55 euros.
 - IVA: 924,81 euros.
 - Importe total de adjudicación: 14.136,36 euros.

Lotes 4, 5 y 6:

- Fecha de lotes 4 y 5: 30 de octubre de 2009, y lote 6: 23 de octubre de 2009.
- Contratista: “Quermed, Sociedad Anónima”.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación:
 - Base imponible:
 - Lote 4: 3.406,54 euros.
 - Lote 5: 2.728 euros.
 - Lote 6: 26.145 euros.
 - IVA:
 - Lote 4: 238,46 euros.
 - Lote 5: 190,96 euros.
 - Lote 6: 1.830,15 euros.
 - Importe total de adjudicación:
 - Lote 4: 3.645 euros.
 - Lote 5: 2.918,96 euros.
 - Lote 6: 27.975,15 euros.

Lote 7:

- Fecha: 28 de octubre de 2009.
- Contratista: “Cardiva Centro, Sociedad Limitada”.
- Nacionalidad: Española.
- Importe de adjudicación:
 - Base imponible: 39.029,01 euros.
 - IVA: 2.732,03 euros.
 - Importe total de adjudicación: 41.761,04 euros.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 16 de noviembre de 2009.—La Secretaria General Técnica, Beatriz Viana Miguel.

(03/38.623/09)

Consejería de Sanidad

Notificación a doña Enriqueta María González González de la Resolución de 22 de julio de 2009, de la Dirección General de Ordenación e Inspección.

En el expediente de incautación de la garantía constituida por la farmacéutica doña Enriqueta María González González para la autorización de apertura de nueva oficina de farmacia en la zona farmacéutica 6.1.07 Las Rozas, la Dirección General de Ordenación e Inspección ha dictado en fecha 22 de julio de 2009 la siguiente Resolución:

«Visto el expediente incoado a instancias de doña Enriqueta María González González, con fecha 17 de julio de 2007, en el que acredita la constitución de garantía por importe de 3.005,06 euros, afectándola a la zona farmacéutica 6.1.07. Las Rozas, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Publicada el 4 de enero de 2005 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Resolución 284/2004, de 21 de diciembre, por la que se autoriza la apertura de nuevas oficinas de farmacia de acuerdo con la Resolución 49/2003, de 7 de mayo, del Director General de Farmacia y Productos Sanitarios, resultó ser autorizada doña Enriqueta María González González para la apertura de nueva oficina de farmacia en zona farmacéutica 6.1.07. Las Rozas.

Segundo

Con fecha 17 de julio de 2007 procedió a la acreditación de la constitución de la garantía de 3.005,06 euros, afectándola a la citada zona farmacéutica para la que había resultado ser autorizado y, por tanto, a la renuncia de las restantes posibles autorizaciones de nuevas oficinas de farmacia en las zonas farmacéuticas en las que hubiera obtenido la mayor puntuación del procedimiento de referencia.

Tercero

La farmacéutica peticionaria procedió, el 30 de noviembre de 2007, a la designación de local sito en la calle La Estación, número 20, con vuelta a la calle Palencia, número 2, en el que proyecta la instalación de la oficina de farmacia para cuya apertura había sido autorizada, no aportando en su totalidad la documentación establecida en el artículo 15 del Decreto 115/1997.

Cuarto

Con fechas 18 de diciembre de 2007 y 17 de marzo de 2008, la señora González González fue requerida, por el Servicio de Ordenación Farmacéutica, para la formalización de su instancia con arreglo a lo establecido en el artículo 15 de Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del mismo (acuse de recibo del 2 de noviembre de 2007 y 24 de marzo de 2008, respectivamente).

Quinto

Por Resolución de 16 de octubre de 2008, del Director General de Ordenación e Inspección, se declaró el desistimiento de la solicitud formulada por doña Enriqueta María González González para la instalación de nueva oficina de farmacia en el local sito en la calle Estación, número 20, con vuelta a la calle Palencia, número 2, del municipio de Las Rozas, procediéndose al archivo del expediente conforme con lo establecido por el artículo 15.2 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre.

Sexto

A efectos del preceptivo trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, se ha puesto en conocimiento de doña Enriqueta María González González que la Administración ha iniciado un procedimiento para la incautación de la garantía constituida por importe de 3.005,06 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

El Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, por el que se establecen la planificación farmacéutica, los criterios de valoración de conocimientos académicos y experiencia profesional, los horarios y

turnos de guardia y el procedimiento en materia de autorizaciones de oficinas de farmacia en la Comunidad de Madrid, en su artículo 14.1, establece que “A efectos de asegurar un adecuado desarrollo en tiempo y forma de las actuaciones en el procedimiento de instalación de farmacia, deberá acreditar en el plazo de quince días, contados desde la fecha de notificación de la resolución de autorización, la constitución de garantía por valor de 500.000 pesetas” (3.005,06 euros).

Los apartados 3 y 4 del citado artículo establecen que “Dicha garantía será devuelta al farmacéutico autorizado una vez levantada el acta de apertura, y sea abierta al público la oficina de farmacia”.

Añadiendo que “Se producirá la pérdida de dicha garantía cuando no se designe local en el plazo establecido en el presente Decreto o no se presente en dicho plazo la documentación preceptiva, y, asimismo, cuando, autorizada la instalación el farmacéutico, no solicite en el plazo establecido la visita de apertura del establecimiento”.

El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que:

“Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido su petición”.

Como quiera que, en el presente procedimiento, se ha declarado por Resolución del 16 de octubre de 2008, del Director General de Ordenación e Inspección, el desistimiento de la solicitud formulada por la señora González González para la instalación de nueva oficina de farmacia en el municipio de Las Rozas de Madrid, para cuya apertura fue autorizada por Resolución 49/2003, de 7 de mayo, del Director General de Farmacia y Productos Sanitarios, se ha producido la pérdida del derecho a la autorización y a la garantía previamente constituida de acuerdo con lo establecido en el artículo 15.2 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre, por lo que no procede ahora la devolución de la misma garantía al no cumplirse las premisas establecidas en el artículo 14.3 del citado Decreto.

Segundo

Esta Dirección General es competente para tramitar y resolver los procedimientos en materia de autorizaciones de instalación de nuevas oficinas de farmacia, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, en virtud de las competencias atribuidas conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 del Decreto 115/1997, de 18 de septiembre; en el artículo 34.2 de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, y en el artículo 10 del Decreto 22/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, por lo que, en su virtud,

RESUELVO

Autorizar se proceda a la incautación de la garantía constituida por doña Enriqueta María González González, con NIF 25989122-L, en fecha 17 de julio de 2007, por importe de 3.005,06 euros, ante la Tesorería General de la Comunidad de Madrid, en concepto de garantía para la iniciación del procedimiento de autorización para la instalación de una nueva oficina de farmacia en la zona farmacéutica 6.1.07. Las Rozas.

En Madrid, a 22 de julio de 2009.—El Director General de Ordenación e Inspección, PD (Resolución 504/2009, de 8 de julio), el Subdirector General de Autorización y Acreditación, José Julián Díaz Melguizo».

Lo que se comunica a los oportunos efectos, previniendo de que, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la ilustrísima señora Viceconsejera de Ordenación Sanitaria e Infraestructuras, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación; todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), y el artículo 44.2, apartado d), de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, modificado

por la Ley 3/2007, de 26 de julio, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.

Lo que, ante la imposibilidad de notificación individual, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Madrid, a 4 de noviembre de 2009.—La Secretaria General Técnica, Beatriz Viana Miguel.

(03/38.640/09)

Consejería de Sanidad

Notificación a interesados de Resolución de 13 de mayo de 2009, de la Dirección General de Ordenación e Inspección relativa a la apertura de oficina de farmacia en el municipio de Villalbilla.

En el expediente número AA-010/2009 (referencia COF 19930545 y acumulados), relativo a expediente de apertura de oficina de farmacia en el municipio de Villalbilla, la Dirección General de Ordenación e Inspección ha dictado la siguiente Resolución:

Visto el expediente incoado por doña María Luisa Basoco Negrillos, en fecha 28 de diciembre de 1993, en el que solicita autorización para apertura de oficina de farmacia en el núcleo de población constituido por las urbanizaciones "Peñas Albas", "Zulema", "Los Hueros" y aledaños, del municipio de Villalbilla (Madrid), y al amparo de lo dispuesto en el artículo 3.1.b) del Real Decreto 909/1978, de 14 de abril, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

De oficio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto 909/1978, de 14 de abril, antes referido, se procedió a insertar la solicitud en el tablón de anuncios de la sede corporativa sin que, dentro del plazo de quince días siguientes al de publicación, se recibiese ninguna nueva petición coincidente con la población propuesta.

Igualmente, se unió testimonio de características del servicio farmacéutico en el municipio y zona, así como número y referencia de expedientes previos incoados con el mismo fin y para la misma o semejante zona.

Segundo

La tramitación de la presente solicitud de apertura quedó condicionada por encontrarse en trámite y pendiente de resolución otros expedientes anteriores, causa esta que se comunicó oportunamente a la citada farmacéutica, continuando en esta situación hasta el 3 de enero de 1996 y 24 de julio de 1997, fecha en que aquellos fueron resueltos en firme en vía administrativa.

Tercero

Con fecha 23 de enero de 1997, la señora Basoco Negrillos completó su expediente designando local para instalar su farmacia, en caso de que fuera autorizada, en la calle Austria, parcela 49, de la urbanización "Peñas Albas". A requerimiento del órgano instructor, doña María Luisa Basoco Negrillos presentó escrito en el que manifestaba que la designación de local se hacía a los efectos prevenidos en el artículo 5.º1 de la Orden de 21 de noviembre de 1979, por lo que de nuevo fue requerida para que aportase la documentación correspondiente, comprobándose por los servicios técnicos designados de oficio las características del local designado, quedando todo ello incorporado a estas actuaciones.

Cuarto

Conocida la existencia de peticiones posteriores a la de la señora Basoco Negrillos, 17 de ellas iniciadas igualmente a su instancia, formalizadas con el mismo fin y para la misma o semejante zona, se acordó por el órgano instructor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la acumulación de 26 expedientes, incorporán-

dose las instancias y documentación unida a las mismas de los farmacéuticos:

Nombre farmacéutico	Fecha solicitud	Ref. expte.
M.ª Luisa Basoco Negrillos	24-01-94	19940081
	24-02-94	19940145
	25-03-94	19940220
	20-04-04	19940257
	02-06-94	19940378
	08-07-94	19940511
	10-10-94	19940662
	18-11-94	19940779
	02-01-95	19950045
	03-02-95	19950204
	02-03-95	19950279
	27-04-95	19950520
	23-06-95	19950777
	08-08-95	19950894
	25-09-95	19950962
Miguel Ángel Martín Rodríguez	02-11-95	19951158
	19-12-95	19951346
	03-01-94	19940037
Juan Antonio Pérez Sánchez	04-03-94	19940154
	23-06-95	19950770
	23-06-95	19950771
	04-12-95	19951262
José Antonio Fayos Ubeda	16-01-95	19950122
Gema García Ramos	27-06-95	19950779
Julia López Olmedo	22-09-95	19950954
Manuel Carrasco Moñino	09-11-95	19951144

Quinto

Consta en el expediente Auto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 5 de mayo de 1997, por el que se acuerda la ejecución provisional de la Sentencia de dicho Tribunal de 30 de mayo de 1996, por la que se autoriza la apertura de nueva oficina de farmacia a don Carlos Abdón Alonso de Francisco para núcleo de población formado por las urbanizaciones "Los Hueros", "El Gurugú", "Peñas Albas" y "Zulema", del municipio de Villalbilla.

En ejecución del citado Auto, la Dirección General de Salud dictó Resolución el 13 de octubre de 1997, por la que se autoriza al farmacéutico don Carlos Abdón Alonso de Francisco la apertura de una oficina de farmacia en el municipio de Villalbilla, núcleo de población formado por las urbanizaciones antes señaladas, en ejecución provisional de la Sentencia dictada el 30 de mayo de 1996, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, acordado en Auto del 5 de mayo de 1997, confirmado por otro del 11 de septiembre siguiente